



Santa Fe, 23 de junio de 2014.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas, con la solicitud de los Consejeros Estudiantiles de implementar, para los alumnos de la Carrera de Medicina de 1º, 2º y 3º año que trabajan, horarios matutinos y vespertinos para el cursado,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada implementación garantizará la permanencia del estudiante que por factores diversos se ven en la obligación de trabajar para solventar sus estudios,

QUE la presente propuesta cuenta con el aval de Secretaría Académica, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Establecer que las diferentes actividades obligatorias de cursado de la Carrera de Medicina, en los Ciclos Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, sean distribuidas en dos (2) turnos horarios (Matutino y Vespertino), siendo requisito indispensable la presentación del certificado laboral, previo a la inscripción del cursado al Área correspondiente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento Alumnado y Coordinación Académica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION C D Nº 026/14.**

Fdo) Dra. Larisa I. Carrera - Decana

Abog. Luis Miguel Mantica - Secretario General

María Cristina Villordo – Secretaria Administrativa